

Santiago, 1 de septiembre de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
PRESENTE

**“HECHO ESENCIAL”**

**INMOBILIARIA CLUB DE CAMPO S.A.**  
**(Inscripción Registro de Valores N° 271)**

REF: Comunica como hecho esencial pago de precio de compraventa de los derechos de dominio sobre los inmuebles de Avda. Las Condes de Inmobiliaria Club de Campo S.A. (Club de Campo) a Inmobiliaria San Damián Norte S.A.- y acuerdo de pago de dividendo provisorio que indica.-

---

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30 y debidamente facultado para ello, y en concordancia con lo informado por hecho esencial de fecha 4 de mayo de 2017 -relativo a la celebración de la compraventa en virtud de la cual Club de Campo vendió, cedió y transfirió a Inmobiliaria San Damián Norte S.A. (i) la totalidad de los derechos de dominio que tenía sobre los inmuebles de Avenida Las Condes N° 12.150 y 12.180, de la Comuna de Vitacura, que correspondían al 50% del dominio de dicha propiedad, y (ii) la totalidad de los derechos de dominio que tenía sobre la faja de terreno, ubicada en frente de todo el deslinde norte de los inmuebles referidos en el numeral i), que correspondían al 50% del dominio de dicha faja de terreno-, por la presente informo a Ud., como Hecho Esencial respecto de la sociedad, sus negocios y sus valores, lo que se informara y acordara en sesión de directorio de esta misma fecha -1 de septiembre de 2017-:

- 1) Se dio cuenta y acordó informar como Hecho Esencial que con fecha 18 de agosto de 2017, Inmobiliaria San Damián Norte S.A. pagó a Club de Campo a título de pago del precio de la compraventa ya informada por hecho esencial de fecha 4 de mayo de 2017, la suma de \$ 12.436.493.634.-, procediéndose a extender con esa misma fecha ante el Notario Público de Santiago doña María Loreto Zaldívar Grass, suplente del

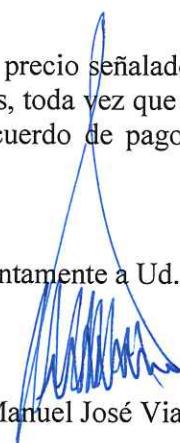
titular don Patricio Zaldívar Mackenna, la escritura pública en virtud de la cual se da por cancelado el precio de la compraventa de los derechos sobre los inmuebles señalados, como asimismo, a alzar la hipoteca que garantizaba el pago del precio de la compraventa.

2) Con cargo a parte del ingreso generado por el pago del precio de la compraventa ya referida, el directorio acordó el pago de un dividendo provisorio de \$ 7.500.- por acción, el cual se pagará a partir del 25 de septiembre de 2017 a todos los accionistas registrados en el Registro de Accionistas al día 16 de septiembre de 2017. Lo señalado es sin perjuicio del cumplimiento de información que se remitirá a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y bolsas de valores y publicará en relación al dividendo provisorio acordado pagar, conforme a lo que establece la Circular N° 660 de 22 de octubre de 1986 de la SVS sobre la materia. Por su parte, en relación al saldo restante del pago del precio referido, se informa que éste será destinado a cumplir con las obligaciones de pago propias de la operación de la sociedad, como asimismo, a cubrir en parte el pago de la disminución de capital que se propondrá a la junta extraordinaria de accionistas convocada para tener lugar el 4 del presente mes de septiembre.

\* \* \*

El hecho esencial -pago de precio señalado - que se informa incide positivamente en Club de Campo y sus negocios, toda vez que representa un importante ingreso a la compañía, permitiendo ello, el acuerdo de pago del señalado dividendo provisorio.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

  
Manuel José Vial Claro

Gerente general